

Asistentes
Comité de Empresa

UGT

CGT

SO

CCOO

CIM

SU

CPTC

UTM

OTROS

UGT

CGT

SO

CCOO

CIM

SU

CPTC

UTM

Reunión Pleno Ordinario del Comité de Empresa de Ferrocarril
Metropolità de Barcelona, S.A.

Día: 04/08/22

Hora: 09:30h

Lugar: Sala Gaudí

1. **Permanente.**
2. **Orden de día.**
3. **Varios.**

1. **Permanente.**

Presidente- Se comunica que acudirá la RD para traer el acta final de contestación sobre la reunión realizada el 19/7/2022 de "asignación de RJ's y miniperiodos", para que firme la parte social. Se reparte un borrador del acta para que el CE verifique sus aportaciones. El presidente recoge las diferentes discrepancias del CE, en la que se manifiesta que no están incluidas todas las aportaciones de algunas de las secciones sindicales, mostrando sus desacuerdos al respecto.

Presidente- Se comunica que la RD ha dado contestación al escrito del CE nº31/22 referente a la "contratación y ampliación de la contratación de los AAC's según la N invertida"

CGT- Se trae el acta del 21/7/22 para firmar y la del 14/7/22 para archivar

2. **Orden del día.**

CGT- Nos informa la asesoría jurídica el importe a abonar del C.C. desistido de Señales. Se comunicará vía email a cada sección sindical.

SO- Proponemos el hacer un escrito para saber cómo se van a aplicar las nuevas normas sobre el tema de la climatización en la Empresa (limitación de temperaturas sobre aire acondicionado), debiendo de contestar este mes en curso.

UGT- Sí, estando de acuerdo en que se debe aclarar, entendemos que se debería llevar desde CSS, y que sean los DDP's los que realicen escrito.

UTM- Sí, por supuesto al escrito, pero no entendemos el por qué no lo llevan l@s DDP's.

SO- Lo lógico es que la Dirección hiciera una comunicación escrita antes.

CIM- Sí a realizar escrito, aunque debería llevarse desde el CSS, es lógico por la urgencia del tema, que se traiga al comité, ya que el CSS, en agosto no hay reuniones y nos contestarían en las monográficas de septiembre. De todas formas hemos estado buscando información al respecto, y parece que no es de aplicación a servicios como transportes, sanidad, educación etc..., tal vez en trenes no se aplique, pero quizás en oficinas sí, aunque es una valoración nuestra, quizás debiéramos esperar a que nos conteste la Dirección si es de aplicación o no en FMB para aclarar el tema.

CGT- Sí, tenemos información de que iba el tema así, tal como dice el CIM, pero no está de más hacer la consulta a la Dirección y que se lleve por Prevención.

SO- En empresas privadas de transporte sí se está haciendo.

CCOO- Este real decreto de ahorro energético no aplica al transporte, tal cual ya dice la propia norma, que indica que no puede contradecir el RD 486 que hace referencia a los temas de seguridad y salud en el trabajo, la dirección en el caso que tuviera la intención de aplicar estas medidas debe informar al CSS y desde luego el delegado de prevención de CCOO se opondría.

SO- Proponemos el realizar un escrito referente a la "contratación y ampliación de la contratación de los AAC's según la N invertida", ya que los datos aportados como respuesta al escrito nº 31/22 están incompletos, por no hacer referencia a las promociones internas que comportan una reducción de plantilla.

CCOO- Estamos de acuerdo que en la respuesta facilitada no se ha tenido en cuenta a las promociones internas y volvemos a recordar que lo pactado en convenio es si genera "merma en la plantilla" las coberturas de estas promociones está la mixta y paritaria del convenio del 2016.

-Se realiza escrito-

3. Varios

UTM- Estamos a la espera del OK al escrito que propusimos hace dos semanas, referente a la merma económica del personal que ocupa los puestos alternativos al cumplir los cuatrienios. La Seguridad Social no cambia este dato a la hora de realizar el cálculo y la Dirección sólo abona el porcentaje correspondiente a su nueva categoría tal como marca el convenio estrictamente.

-Se realiza escrito-

La RD una vez se presenta al Pleno del Comité de Empresa, nos facilita el acta final del documento de contestación sobre la reunión celebrada el 19/07/2022 de "asignación de RJ's y miniperiodos", recogiendo las aportaciones de las distintas secciones sindicales, pasándose a su firma posterior por parte de todos.

La RD aprovechando su presencia en el Pleno del Comité de Empresa, da respuesta formal a lo planteado por SO, sobre la propuesta de hacer un escrito para saber cómo se van a aplicar las nuevas normas sobre el tema de la climatización en la Empresa (limitación de temperaturas sobre aire acondicionado).

La RD contesta a esta cuestión de "que no aplica en nuestra Empresa", tanto en trenes, andenes, ni siquiera en los edificios ya que no son de naturaleza pública.

Finaliza el Pleno.